

procedente del ochenta y cinco por ciento de bienes de Propios, y para la contratacion de un empréstito, segun Real orden de diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Ydem.

Que curso de ejecucion la obra del Cementerio para el vecindario de esta Capital, por el setenta y cinco que le produce la muerte de su amantissimo e inolvidable Prelado; de aquel que sin faltar á los Cánones ni salirse del terreno de lo lícito, habia sabido dejar expedito el camino para que su querida Murcia llegase á ver realizada la aspiracion de tener un Cementerio digno que la librase del peligro con que los actuales le amenazan continuamente; y la Junta de Administracion á cuyas sesiones todas concurre el Canónigo Sr. Montesinos, continua funcionando con actividad y entusiasmo dignos de alabanza.

Ydem.

Llegase de este modo al mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, en cuyos primeros dias se inicia y declara en esta Capital la epidemia Colérica que tantos estragos hizo, y con el fin de disminuir la intensidad del contagio, que Dios sabe las proporciones que hubiera tomado, caso de seguir enterrando en los Cementerios existentes, se solicita y obtiene del Sr. Obispo actual la bendicion de una gran parte del Cementerio nuevo, la cual está anejada para demostrar hasta donde hubieron de llegar las bendiciones de la Iglesia,